



Información de Elegibilidad para Ciudadanía

¿Sabías que?

El residente permanente legal (LPR) puede ser elegible después de los cinco primeros años de la residencia en los Estados Unidos si han trabajado 10 años.

La mayor parte de los LPRs y los inmigrantes condicional que entraron en los Estados Unidos antes del 22 de agosto de 1996 son elegibles.

Veteranos o Militares Activos (incluso hijos de cónyuges/dependiente); ciertos indígenas americanos pueden ser elegibles sin tener en cuenta cuando entraron a los Estados Unidos.

Los inmigrantes mencionados abajo son por lo general elegibles (sólo durante los 7 1ros años) sin tener en cuenta cuanto han vivido en los Estados Unidos:

- Los extranjeros que entraron como refugiados o como cubanos o haitianos
- Los extranjeros que le concedieron asilo
- Los extranjeros cuya deportación se ha retenido
- Víctimas de una forma severa de tráfico

Llame a su Departamento de Servicios Sociales local para más información o visite www.dss.virginia.gov.

Para más información sobre Plan First, visite www.planfirst.org

¡Es fácil solicitar!

1. Aplicar en línea en www.commonhelp.virginia.gov
2. Llame Cuba Virginia al 1-855-242-8282 para solicitar por teléfono
3. Imprima y complete una [solicitud en papel](#) y envíarlo por correo a la oficina local [del Departamento de Servicios Sociales](#)
4. Visite su oficina local [del Departamento de Servicios Sociales](#) en la ciudad o el condado en el que vive.

¿Qué información debería incluir cuando aplique?

1. La prueba de ingresos (de ser pagado en dinero efectivo, una declaración de su empleador se puede usar).
2. Su número de extranjero y una copia de su tarjeta de residencia o papeles de inmigración.
3. Su Número de Seguro Social (SSN) o solicitud de un SSN